

• **OBJETIVO PROCEDIMIENTO**

Garantizar que la entidad formule la política de prevención del daño antijurídico en los términos establecidos por la Ley.

• **ALCANCE**

Inicia con el análisis integral de la actividad litigiosa de la entidad luego con la formulación, implementación, seguimiento y planes de acción que correspondan para prevenir la ocurrencia del daño antijurídico.

ID ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	EVIDENCIA
1	Elaborar el Estudio integral de la actividad litigiosa de la entidad.	<p>Realizar el debido análisis y sustento para la formulación de la PPDA y la aplicación de los lineamientos establecidos por la ANDJE.</p> <p>1.QUE SE CONTROLA: El debido análisis y sustento para la formulación de la PPDA. La aplicación de los lineamientos establecidos por la ANDJE.</p> <p>2. CON QUE FRECUENCIA SE CONTROLA: Cada dos años previo a la formulación de la PPDA.</p> <p>3.CONSECUENCIAS: Incumplimiento de obligaciones legales. Hallazgos en auditorías de los entes de control y posibles sanciones.</p>	Profesional de Defensa	Documento de análisis COD FOR-GJU-130-056
2	Priorizar insumo y seleccionar las causas de acuerdo con la parametrización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKogui.	<p>Realizar a través del formato para la formulación de la PPDA la escogencia de una causa que atienda a las necesidades de mayor litigiosidad en la entidad y la aplicación de los lineamientos establecidos por la ANDJE.</p> <p>1.QUE SE CONTROLA: La escogencia de una causa que atienda a las necesidades de mayor litigiosidad en la entidad. La aplicación de los lineamientos establecidos por la ANDJE.</p> <p>2. CON QUE FRECUENCIA SE CONTROLA: Cada dos años para la formulación de la PPDA.</p> <p>3.CONSECUENCIAS: Incumplimiento de obligaciones legales. Hallazgos en auditorías de los entes de control y posibles sanciones.</p>	Secretario Técnico del Comité de Conciliación o profesional asignado (Profesional de Defensa)	Formato formulación PPDA
3	Definir las subcausas de acuerdo con el hecho antijurídico específico que desea prevenir.	<p>Se debe hacer la identificación de los hechos concretos y las áreas involucradas que materializan el daño, a partir de la causa priorizada y la aplicación de los lineamientos establecidos por la ANDJE, en el formato de formulación PPDA.</p>	Secretario Técnico del Comité de Conciliación. Profesional de Defensa	Formato formulación PPDA

		<p>1.QUE SE CONTROLA: La identificación de los hechos concretos y las áreas involucradas que materializan el daño, a partir de la causa priorizada. La aplicación de los lineamientos establecidos por la ANDJE.</p> <p>2. CON QUE FRECUENCIA SE CONTROLA: Cada dos años para la formulación de la PPDA.</p> <p>3.CONSECUENCIAS: Incumplimiento de obligaciones legales. Hallazgos en auditorías de los entes de control y posibles sanciones.</p>		
4	<p>Concretar medidas y mecanismos que eviten la configuración del hecho antijurídico.</p>	<p>Realizar la definición de acciones y actividades que prevengan y corrijan la configuración del hecho antijurídico concreto que dio lugar a la subcausa y la aplicación de los lineamientos establecidos por la ANDJE.</p> <p>1.QUE SE CONTROLA: La definición de acciones y actividades que eviten y/o corrijan la configuración del hecho concreto que dio lugar a la subcausa. La aplicación de los lineamientos establecidos por la ANDJE.</p> <p>2. CON QUE FRECUENCIA SE CONTROLA: Cada dos años para la formulación de la PPDA.</p> <p>3.CONSECUENCIAS: Incumplimiento de obligaciones legales. Hallazgos en auditorías de los entes de control y posibles sanciones.</p>	<p>Secretario Técnico del Comité de Conciliación. Profesional de Defensa</p>	<p>Formato formulación PPDA</p>
5	<p>Construir indicadores de gestión, resultado e impacto.</p>	<p>Implementar la medición de la eficiencia y eficacia de la PPDA implementada a través de la definición de indicadores de gestión, resultado e impacto.</p> <p>1.QUE SE CONTROLA: La medición de la eficiencia y eficacia de la PPDA implementada. La aplicación de los lineamientos establecidos por la ANDJE.</p> <p>2. CON QUE FRECUENCIA SE CONTROLA: Cada dos años para la formulación de la PPDA.</p> <p>3.CONSECUENCIAS: Incumplimiento de obligaciones legales. Hallazgos en auditorías de los entes de control y posibles sanciones.</p>	<p>Secretario Técnico del Comité de Conciliación. Profesional de Defensa</p>	<p>Formato formulación PPDA</p>

6	<p>Aprobar la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA por el Comité de Conciliación.</p>	<p>Realizar la presentación de la PPDA ante el Comité de Conciliación para su aprobación, la cual debe constar en el acta de la sesión y el texto de la política aprobada.</p> <p>1.QUE SE CONTROLA: El cumplimiento de la obligación legal. La aplicación de los lineamientos establecidos por la ANDJE.</p> <p>2. CON QUE FRECUENCIA SE CONTROLA: Cada dos años para la formulación de la PPDA.</p> <p>3.CONSECUENCIAS: Incumplimiento de obligaciones legales. Hallazgos en auditorías de los entes de control y posibles sanciones.</p>	<p>Comité de Conciliación</p>	<p>Acta aprobación</p>
7	<p>Registrar la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA aprobada en el EKogui.</p>	<p>Registrar la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA aprobada en el software de prevención entre los meses de noviembre y diciembre cada dos años.</p> <p>1.QUE SE CONTROLA: La aplicación de los lineamientos establecidos por la ANDJE.</p> <p>2. CON QUE FRECUENCIA SE CONTROLA: Cada dos años para la formulación de la PPDA.</p> <p>3.CONSECUENCIAS: Incumplimiento de obligaciones legales. Hallazgos en auditorías de los entes de control y posibles sanciones.</p>	<p>Secretario Técnico del Comité de Conciliación o Profesional de Defensa</p>	<p>Registro en software EKOGUI</p>
8	<p>Incluir la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA en el Plan de Acción Institucional.</p>	<p>Incluir la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA en el Plan de Acción Institucional, de acuerdo a la metodología de la oficina asesora de planeación.</p> <p>1.QUE SE CONTROLA: La aplicación de los lineamientos establecidos por la ANDJE.</p> <p>2. CON QUE FRECUENCIA SE CONTROLA: Cada año al momento de construcción del Plan de Acción Institucional.</p> <p>3.CONSECUENCIAS: Incumplimiento de obligaciones legales. Hallazgos en auditorías de los entes de control y posibles sanciones.</p>	<p>Secretario Técnico del Comité de Conciliación o Profesional de Defensa</p>	<p>Plan de acción institucional Memorando o correo</p>

9	Implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA.	<p>Implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA de acuerdo a las medidas y mecanismos propuestos.</p> <p>1.QUE SE CONTROLA: La implementación de las medidas y mecanismos propuestos en la PPDA.</p> <p>2. CON QUE FRECUENCIA SE CONTROLA: De forma permanente durante el cumplimiento de los planes de acción contemplados en la PPDA.</p> <p>3.CONSECUENCIAS: Incumplimiento de obligaciones legales. Hallazgos en auditorías de los entes de control y posibles sanciones.</p>	Secretario Técnico del Comité de Conciliación o Profesional de Defensa	Plan de acción institucional
10	Revisar los avances en la implementación de la PPDA y los resultados finales de los indicadores.	<p>Realizar seguimiento del avance de acuerdo con las medidas y mecanismos propuestos en la PPDA, y los indicadores de resultado, gestión e impacto.</p> <p>1.QUE SE CONTROLA: La implementación de las medidas y mecanismos propuestos en la PPDA. El registro del resultado de los indicadores de la PPDA. La medición de resultados e impacto de la PPDA.</p> <p>2. CON QUE FRECUENCIA SE CONTROLA: De forma permanente durante el cumplimiento de los planes de acción contemplados en la PPDA.</p> <p>3.CONSECUENCIAS:Negativas: Incumplimiento de obligaciones legales. Hallazgos en auditorías de los entes de control y posibles sanciones. Positivas (Oportunidades de mejora): Identificar avances y nuevas necesidades para la formulación de la PPDA para el siguiente periodo.</p>	Secretario Técnico del Comité de Conciliación o Profesional de Defensa	Plan de acción institucional

• **NORMATIVIDAD**

Lineamientos para las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) ANDJE

Circular-Externa-No.05-del-27-de-septiembre-de-2019 de la ANDJE

Circular Externa No. 09 del 24 de Julio de 2023 de la ANDJE

Decreto 1069/2015

Decreto Ley 4085/2011

Decreto 1244/2021



PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

PRO-GJU-130-016

15/Ene/2024 11:03:51

Versión 3

Ley 2294/2023

Ley 87/1993

Ley 1444/2011

Ley 23/1991

Ley 1753/2015

Ley 489/1998

Ley 1499/2017

• GLOSARIO

PPDA: Política de Prevención del Daño Antijurídico

ANDJE: Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado

COMITÉ DE CONCILIACIÓN: instancia administrativa que sirve de sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

SECRETARIA TECNICA: Es la encargada de asegurar que se cumplan todas las obligaciones a cargo del comité de conciliación.

DAÑO ANTIJURIDICO: Es aquel que eventualmente se puede producir en el ejercicio o funcionamiento al interior de las entidades

FORMULACION DE INDICADORES DEL PLAN DE ACCION: medida que puede ser de carácter cualitativo o cuantitativo relacionada para determinar la eficiencia o eficacia de un objetivo.

CAUSA: Aquello que se considera como fundamento u origen de algo

SUBCAUSA: Es aquella que se utiliza para desglosar y comprender en detalle por qué ocurrió un determinado problema o evento.

PLANES DE ACCION: medida tomada con el fin de prevenir futuros daños antijurídicos que generen algún tipo de responsabilidad.

INDICADOR DE MEDIDA: Son aquellos que muestran el beneficio inmediato de la implementación del proyecto.

INDICADOR DE GESTION: son aquellos que se utilizan para dejar la trazabilidad de la implementación y seguimiento de la política.

• DOCUMENTOS RELACIONADOS

Circular-Externa-No.05-del-27-de-septiembre-de-2019 de la ANDJE

Circular Externa No. 09 del 24 de Julio de 2023 de la ANDJE

Infograma ANDJE

APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
ELABORÓ	ALEJANDRO HERNANDEZ LOPEZ / NATHALIA CASTILLO GONZALEZ	Profesional de Defensa (Secretario técnico)/Judicante	Oficina Asesora Jurídica
REVISÓ	MALCOLM CUERO GUARIN	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Oficina Asesora de Planeación
APROBÓ	NICOLAS ARIAS MORALES	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada